

**RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR-GERENTE DE PROMOTUR TURISMO CANARIAS S.A. POR LA QUE SE APRUEBA EL LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS EN LA SEGUNDA FASE DEL PROCEDIMIENTO RELATIVO A LA CONCESIÓN DE INCENTIVO PROMOCIONAL EN EL MARCO DEL FONDO DE DESARROLLO DE VUELOS Y MOTIVADA POR LA CRISIS GENERADA POR LA COVID-19, POR LO QUE SE DESTINA AL RESTABLECIMIENTO DE LAS RUTAS AÉREAS CON LAS ISLAS CANARIAS Y LA RECUPERACIÓN DE LA CONECTIVIDAD Y EL TURISMO DEL ARCHIPIÉLAGO**

Vistos los siguientes,

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**I.-** Por Resolución del Director-Gerente de la sociedad mercantil pública Promotur Turismo Canarias, S.A. de fecha de 26 de octubre de 2020 se aprueban las Bases reguladoras que rigen la Convocatoria Pública de referencia para **la concesión de incentivos promocionales dirigidos a reactivar y restablecer la conectividad aérea y turismo de las Islas Canarias** en virtud de los principios de publicidad, transparencia, objetividad y eficiencia, así como se aprueba y autoriza la realización del gasto con cargo a la aportación Dineraria recibida de la Consejería de Turismo, Industria y Comercio para la gestión y financiación de esta convocatoria y la posibilidad de su incremento; vista la Propuesta de incentivos emitida por el equipo técnico de esta entidad y el Informe jurídico que garantiza la legalidad de la actuación.

La convocatoria promovida por Promotur Turismo Canarias se ajusta al objeto social y fines de esta mercantil pública que se relacionan con la promoción, fomento, difusión y comercialización de los distintos productos y servicios turísticos de Canarias y potenciación de la oferta turística del archipiélago, según se indica en el artículo 5 de sus vigentes Estatutos; estableciéndose un régimen y procedimiento de concesión *ad hoc* a la actividad que se incentiva y que no resulta manifestación del ejercicio de potestades administrativas públicas de fomento, propias de las Administraciones de carácter territorial, toda vez que considerando la naturaleza jurídica de Promotur carecería de tal potestad.

**II.-** El mismo día 26 de octubre de 2020, se publican las Bases reguladoras de la citada convocatoria y el Anexo-Solicitud que se acompaña en el apartado correspondiente y habilitado al efecto de la página web institucional de la entidad convocante Promotur Turismo Canarias, S.A.; y se otorga a los interesados de un plazo de veinte (20) días a contar desde el segundo día a que tiene lugar dicha publicación -esto es, el día 28 de octubre de 2020- para la presentación telemática de las solicitudes y documentación exigida conforme a la Cláusula núm. 9.2.1. de estas Bases, a través de dicha web institucional.

**III.-** El día de efectos, el 28 de octubre de 2020, se suspende la convocatoria antedicha debido a la circunstancias no imputables a la entidad convocante, y comoquiera que tal suspensión no

suponga perjuicio a los derechos e intereses de los solicitantes a que se dirige este incentivo promocional, por el órgano competente de Promotur Turismo Canarias, S.A. se estima que las solicitudes cursadas por los interesados en dicho día a través del apartado correspondiente y habilitado al efecto en la página web de esta mercantil pública se tendrán por presentadas en plazo, hasta tanto se acuerde la reanudación del plazo de presentación de la convocatoria antedicha.

**IV.-** En fecha de 04 de noviembre de 2020, se reanuda la convocatoria suspendida, estableciéndose que los interesados disponen del mismo plazo de presentación de solicitudes y documentación preceptiva de veinte (20) días, si bien computados a partir de la publicación que se produce en idéntico día y a las 16:05:10 horas (insular).

**V.-** Una vez finalizado el plazo de presentación, y examinada seguidamente la documentación remitida de forma telemática por los interesados a esta convocatoria de incentivos promocionales, exigida de conformidad con lo indicado en la Cláusula mentada de las Bases reguladoras, se procede mediante Resolución del Director-Gerente de la entidad convocante de fecha 025 de diciembre de 2020 a aprobar la relación provisional de solicitudes admitidas y excluidas en esta primera fase, y las causas que motivan tal exclusión; y disponer a los interesados un plazo de diez (10) días naturales, a contar desde la publicación de esta resolución, para la subsanación de documentación o corrección de los defectos advertidos por los técnicos del órgano convocante.

**VI.-** La publicación de esta Resolución se produce el mismo día 02 de diciembre a las 16:42:56 horas (insular) en la web de Promotur Turismo Canarias, S.A., concretamente, en el apartado habilitado para el curso de este procedimiento, permaneciendo abierta hasta el 11 de diciembre de 2020 de la hora señalada.

**VII.-** Cumplido el trámite anterior, se comprueba por los técnicos del órgano convocante la documentación a subsanar por los solicitantes requeridos, y, en consecuencia, se procede a aprobar la relación definitiva de solicitudes, resultando todas ellas admitidas en esta primera fase al haber subsanado o corregido los defectos advertidos en la documentación requerida a estos efectos en tiempo y forma; señalándose de igual manera aquellas solicitudes que, reuniendo los requisitos y condicionantes establecidos en las Bases que rigen esta convocatoria, pasan a la Fase Segunda del procedimiento.

**VIII.-** En dicha Resolución se dispone de igual manera que las solicitudes admitidas de manera definitiva en la Fase Primera del procedimiento que pasan a la Fase Segunda de la convocatoria; habrán de presentar, desde el día 12 al 20 de diciembre de 2020, la documentación justificativa a que se refiere la Cláusula 9.3.1. de las Bases reguladoras de esta convocatoria, según los Modelos que se incorporan a la página web de Promotur Turismo Canarias, S.A.

**IX.-** Cumplido el plazo de presentación de justificación, se procede a ordenar la documentación presentada por cada solicitante conforme a la prioridad en dicha presentación, según el registro de entrada en el que conste la fecha y hora de la misma, ello de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 5.3 y 8 de las Bases reguladoras que rigen la presente convocatoria; y, acto seguido, se examina y verifica la justificación remitida por los interesados admitidos en la Fase Primera y que hubieren pasado a esta Fase Segunda, por lo que procede, por un lado, aprobar la relación provisional de solicitudes admitidas y excluidas en dicha Fase Segunda, junto con las causas que motivan tal exclusión; y, por otro lado, de las solicitudes admitidas por cumplir con la justificación en tiempo y forma, se ha de aprobar la relación provisional de solicitudes para los que se propone la concesión de los incentivos promocionales, indicándose el importe de incentivo a obtener, conforme al umbral mínimo alcanzado de plazas y vuelos certificados y las cantidades establecidas según se tratasen de vuelos nacionales o vuelos extranjeros, como así se señala en la Cláusula 5.2 de las Bases mentadas.

**X.-** La publicación de esta Resolución se produce el mismo día 22 de diciembre a las 14:04:59 horas (insular) en la web de Promotur Turismo Canarias, S.A., concretamente, en el apartado habilitado para el curso de este procedimiento.

**XI.-** En fecha 30 de diciembre de 2020 a las 16:03:50 horas (insular), se publica la Resolución definitiva de la Fase Segunda y la propuesta de concesión de incentivo con indicación del importe de incentivo a conceder.

**XII.-** Tras la verificación de los datos presentados por los solicitantes por AENA, según lo establecido en las bases de referencia, en virtud de informe emitido al efecto por la directora de área de investigación y conectividad de PROMOTUR, y cumplidos todos los trámites del procedimiento de concesión de incentivos, se produce una revisión de los importes adjudicados por lo que se procede a la concesión definitiva de incentivo promocional en el marco del Fondo de Desarrollo de Vuelos y motivada por la crisis generada por la Covid-19.

Por ello, y en el ejercicio de las facultades atribuidas en escritura pública de poder gerencial limitado, con fecha de 09 de octubre de 2020 y bajo el número 1.588 de su protocolo,

## **RESUELVO**

**Primero.- APROBAR la adjudicación definitiva de la presente convocatoria destinada a la obtención de un incentivo promocional a fin de favorecer la recuperación del sector aéreo y, de manera indirecta, otros sectores de la economía del archipiélago canario que han resultado perjudicados como consecuencia de la crisis social, económica**

y sanitaria provocada por la pandemia COVID-19, así, y entre ellos, el turismo; según el siguiente **Anexo** que se contiene en esta resolución:

**Anexo I.- Adjudicación Definitiva**

**Segundo.- ORDENAR la publicación de esta Resolución en:**

<https://turismodeislascanarias.com/es/incentivo-promocional-en-el-marco-del-fondo-del-desarrollo-de-vuelos/>

Esta resolución tendrá efectos desde el mismo día de su publicación en la web indicada.

En Las Palmas de Gran Canaria, en la fecha que consta en la firma digital.

**D. José Juan Lorenzo Rodríguez  
Director-Gerente  
Promotur Turismo Canarias, S.A.**

## ANEXO I. ADJUDICACIÓN DEFINITIVA

Nº ORDEN	ID-SOLICITUD	FECHA	HORA	PLAZAS 2019 <sup>1</sup>		PLAZAS 2020 <sup>1</sup>		IMPORTE <sup>2</sup> (euros)		TOTAL (euros)
				Int.	Dom. <sup>3</sup>	Int.	Dom. <sup>4</sup>	Int.	Dom. <sup>5</sup>	
1	AJ 23/20CA-D8E4C6	12/12/2020	16:45:35	18.020	1.125	5.980	875	0	288	288
2	AJ 23/20CA-EA8D71	15/12/2020	13:09:17	18.927	14.828	3.147	14.520	0	9.764	9.764
3	AJ 23/20CA-0DB23C	15/12/2020	20:09:04	4.376	-	20.544	-	76.050	-	76.050
4	AJ 23/20CA-8F9438	15/12/2020	21:50:10	-	220.512	464	119.847	1.856	-	1.856
6	AJ 23/20CA-4F4B88	16/12/2020	10:52:24	245.866	-	101.433	-	61.520	-	61.520
7	AJ 23/20CA-4B6B11	16/12/2020	15:57:21	64.860	-	30.163	-	29.848	-	29.848
9	AJ 23/20CA-444384	17/12/2020	9:49:39	169.894	-	81.171	-	86.832	-	86.832
10	AJ 23/20CA-389ADD	17/12/2020	15:18:05	388.273	161.269	160.923	79.929	100.110	-	100.110
11	AJ 23/20CA-1C4C98	18/12/2020	8:23:30	27.162	-	19.312	-	39.221	-	39.221
14	AJ 23/20CA-E75B94	18/12/2020	10:24:51	109.504	-	38.994	-	2.670	-	2.670
15	AJ 23/20CA-C0BA39	18/12/2020	19:25:15	5.742	-	8.685	-	26.701	-	26.701
16	AJ 23/20CA-8423E8	18/12/2020	0:07:31	23.508	259.551	8.370	127.444	569	-	569
17	AJ 23/20CA-90EA1C	20/12/2020	9:07:10	15.052	-	12.264	-	27.983	-	27.983

<sup>1</sup> Dato oficial de AENA

<sup>2</sup> Según lo establecido en la Cláusula 5.2 de las Bases reguladoras que rigen esta convocatoria y una vez alcanzado el umbral mínimo señalado, “a partir del mismo se abonará un importe máximo de cuatro (4,00) euros por plaza de vuelo certificada en el caso de los vuelos comerciales internacionales, y de dos (2,00) euros en el caso de vuelos comerciales nacionales. El umbral máximo a obtener por cada operadora/aerolínea en el marco de esta convocatoria asciende a la cantidad total de ciento cincuenta mil (150.000,00 euros)”

<sup>3</sup> Las abreviaturas “INT” y “DOM” refieren a plazas certificadas e incentivables de vuelos internacionales y vuelos domésticos o nacionales con destino a las Islas Canarias, de conformidad con la indicada Cláusula 5.2 de las Bases reguladoras que rigen esta convocatoria.

<sup>4</sup> Ibidem.

<sup>5</sup> Ibidem.